

Laxague Junco con D. Juan Antonio Sabarros  
abogado de los R. Comexos en esta Ciudad de  
Almería y yabrosinante de el Dho D. Gaspar  
Ramirez Como suces arbitros y un<sup>o</sup> de arbitros  
y a la vez en su virtud de los placs q. su  
Señ de quendas, y en el caso de di<sup>s</sup> con di<sup>s</sup> en la  
Dho de los suces nombra la Villa por teniente a Don  
Miguel Lorenzo Puellan y de otros ausgado en  
su mismo Dho R. Comexos y Visdente en  
esta Ciudad de Almería, para que en esta Caxa  
suelva y examine en lo que se conformasen  
de los suces arbitros en el termino de vein-  
te dias contados desde el dia que se firmen  
de la escritura, y en el caso q. se paxa a las  
miracion sin fin de algunos de los legend  
de un mil y quinientos ducados vellon que se  
deyan poner por Comunal aplicacion para  
pagar los deudas q. para quenda e fecto es  
en fin de y en que a comuendo el Dho Don Gas-  
par Ramirez de Soto; Notario el go de q. en  
de quenda de todas las clausulas q. en los  
firmas y de el suscriuor de las dho que  
para en validacion de quenda a favor de Don  
Miguel Puellan y de otros en esta Ciudad  
de Almería sin fin de algun para que  
con la virtud de quenda con el de fin de Don  
Gaspar Ramirez de Soto la fecha en esta de  
en quenda  
Con lo que se acordó este a quenda firmen de  
lo firmaron D. Juan Antonio Sabarros Mayor  
D. Juan Ramirez de Soto Capitulares